



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295-2022-MPH/A

Huanta, 31 de mayo de 2022

VISTO:

La opinión legal N° 157-2022-MPH/OAJ/JSYR, de fecha 27/05/2022, presentado por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, que opina que es viable la aprobación de la liquidación física financiera de la obra ejecutada a través del Contrato N° 001-2018-MPH/UL, de fecha 25 de Setiembre 2018, Informe N° 0378-2022-MPH-GIDT-DSLO/NBU-J, de fecha 21/03/2022 e Informe N° 604-2022-MPH-GIDT-JDSLO/NBU/J, de fecha 16/04/2022, presentado por la División de Supervisión y Liquidación de Obras, que contiene la Liquidación final técnica financiera de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA EN LA RED VECINAL CANAYRE - CORONEL PORTILLO - JUNÍN LIBERTAD - NUEVO PROGRESO ROSARIO SANTILLANA - VIRGEN CCASA, EN LOS DISTRITOS DE LLOCHEGUA Y CANAYRE, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"**, con CUI N° 2267395, ejecutado en los distritos de Llochegua y Canayre, Departamento de Ayacucho; y demás anexos adjunto al presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 3035, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191 y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú le concede a las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobiernos Administrativos o de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos (6 y 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según el artículo 179 del reglamento de la Ley N° 30225, aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (vigente a la firma del Contrato) señala: **Artículo 179.- Liquidación del Contrato de Obra. - 179.1.** Liquidación del Contrato de Obra El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra: **179.2.** Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **179.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **179.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **179.5.** En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. **179.6.** En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **179.7.** Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. **179.8.** En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. **179.9.** No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, por su parte, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), ha señalado en la Opinión N° 190-2017/DTN: "2.2.1 Sobre el particular, debe indicarse que el procedimiento de liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes. En relación con ello, la anterior normativa de contrataciones del Estado establecía el procedimiento de liquidación del contrato de obra, señalando una serie de plazos para que el contratista o la Entidad cumplieran con presentar la liquidación final o, de haber sido el caso, formularan sus observaciones o apreciaciones a la otra parte." Asimismo señala: 3.2 El procedimiento de liquidación podía aplicarse cuando el contratista o la Entidad presentaran la liquidación del contrato, incluso de forma extemporánea; no obstante, debe tenerse en cuenta que la presentación extemporánea de la liquidación por parte del contratista sólo podía activar el procedimiento establecido en el artículo 211 del anterior Reglamento, si dicha presentación se realizaba luego de transcurrido el plazo que tenía la Entidad para presentar la liquidación, sino fuera así, la liquidación efectuada por el contratista se entendía por no presentada, puesto que la Entidad aún tenía vigente y expedita la posibilidad de elaborarla."

Que, el artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, sobre "Efectos de la liquidación" estipula que: "180.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. 180.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

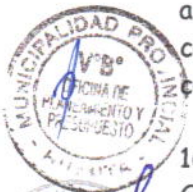
Que, Según el contrato N° 001-2018-MPH/UL, de fecha 25 de Setiembre del 2018, suscrito entre la Municipalidad provincial de Huanta y el Consorcio Huanta, contrato que tiene como objeto la contratación de la ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA EN LA RED VECINAL CANAYRE - CORONEL PORTILLO - JUNÍN LIBERTAD - NUEVO PROGRESO ROSARIO SANTILLANA - VIRGEN CCASA, EN LOS DISTRITOS DE LLOCHEGUA Y CANAYRE, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", por un monto contractual que asciende a la suma S/ 9,160,817.32 (NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 32/100 soles), que incluye los impuestos de ley.

Que, se tiene el Acta de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA EN LA RED VECINAL CANAYRE - CORONEL PORTILLO - JUNÍN LIBERTAD - NUEVO PROGRESO ROSARIO SANTILLANA - VIRGEN CCASA, EN LOS DISTRITOS DE LLOCHEGUA Y CANAYRE, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", de fecha 11 de octubre del 2021, suscrito por el comité de recepción, designados mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°273-2021-MPH/GM de fecha 17 de agosto del 2021, conformado por el Ing. Américo Águila Pérez, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial (Presidente), Ing. Néstor Bendejú Urbay División de Supervisión y Liquidación de Obras (Primer miembro), CPC. Edwin Barboza Sinchitullo, jefe de la Unidad de Contabilidad (Segundo miembro), Ing. Wilfredo Huarancca Bautista, Supervisor de Obra (Asesor), quienes procedieron a la constatación y verificación de la obra ejecutada por la modalidad de precios unitarios del proceso de Selección de Liquidación Pública N° 001-2018/CS-1. Quienes dan su conformidad y dando su aprobación a la ejecución física de la obra, determinan la culminación de la recepción de obra.

Que, mediante Carta N° 0193-2022-CH/C, de fecha 25 de abril del 2022, emitido por el Representante Legal del Consorcio Huanta, solicita la resolución de la liquidación y renuncia el pago del saldo de la liquidación, precisando que no existe ninguna observación a los documentos citados por parte de su representada, hallando consentida dicha liquidación. Asimismo, el contratista Consorcio Huanta se acoge a la liquidación elaborada por la Entidad.

Que, a través del Informe N° 0463-2022-MPH-GIDT-DSLO/NBU-J, de fecha 08 de abril de 2022 el Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita asignación presupuestal por un monto de S/ 4,838.66 (Cuatro mil ochocientos treinta y ocho con 66/100 soles) para el pago del saldo a favor del contratista Consorcio Huanta por el concepto de reajustes.

Que, mediante el Informe N° 0604-2022-MPH-GIDT-JDSLO/NBU/J, de fecha 16 de mayo de 2022, emitido por el Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, quien informa que el proyecto: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA EN LA RED VECINAL CANAYRE - CORONEL PORTILLO - JUNÍN LIBERTAD - NUEVO PROGRESO ROSARIO SANTILLANA - VIRGEN CCASA, EN LOS DISTRITOS DE LLOCHEGUA Y CANAYRE, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", donde concluye que se ha cumplido con alcanzar sus metas y objetivos (...) el costo final de la obra asciende a la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

suma de S/ 9,099,747.69 (NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 67/100 soles) y un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 4,838.66 (Cuatro mil ochocientos treinta y ocho con 66/100 soles). Por lo tanto, solicita la aprobación de la liquidación final técnica- financiera de la ejecución de la obra, a través de un acto resolutivo.

Que, Mediante el Informe N° 0604-2022-MPH/GIDT-PADP-G, de fecha 17 de Mayo de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita Opinión Legal para la aprobación de la Liquidación Físico- Financiera de la obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA EN LA RED VECINAL CANAYRE - CORONEL PORTILLO - JUNÍN LIBERTAD - NUEVO PROGRESO ROSARIO SANTILLANA - VIRGEN CCASA, EN LOS DISTRITOS DE LLOCHEGUA Y CANAYRE, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", de con CUI N° 2267395, precisando que la obra ha finalizado el 31 de julio del 2021, con un avance físico y financiero del 100% cumpliendo con todas las metas establecidas en el Expediente Técnico Principal, Adicional de Obra N° 03, Adicionales de obra por Mayores Metrados, deductivos de Obra principal. El costo final de la obra asciende a un monto de S/ 9,099,747.69 (NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 69/100 soles) de los cuales mediante Carta N° 193-2022-CH/C, de fecha 25 de abril del 2022 el contratista renuncia al cobro del saldo a su favor. Del mismo modo informa que con fecha 11 de octubre de 2021 se suscribe el acta de verificación y recepción de la obra suscrito por ambas partes, por ello se detalla lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA	MONTO (INC. IGV) (S/)
Costo total de la obra	S/ 9,099,747.69
Montos pagados según SIAF	S/9,094,909.03
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 4,838.66

Que, a través del Informe N° 0604-2022-MPH/GIDT-PADP-G, de fecha 17 de mayo del 2022 el Gerente de Infraestructura Pública, solicita opinión legal para la aprobación de la Liquidación Físico- Financiera de la obra con CUI N° 2267395, el mismo que es devuelto a través de un proveído de fecha 17 de mayo de 2021, para el pronunciamiento técnico respectivo.

Que, mediante el Informe N° 604-2022-MPH-GIDT-DSLO/NBU/J, de fecha 16 de mayo de 2022, emitido por el Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, quien informa que el proyecto: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA EN LA RED VECINAL CANAYRE - CORONEL PORTILLO - JUNÍN LIBERTAD - NUEVO PROGRESO ROSARIO SANTILLANA - VIRGEN CCASA, EN LOS DISTRITOS DE LLOCHEGUA Y CANAYRE, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO", donde concluye que se ha cumplido con alcanzar sus metas y objetivos (...) el costo final de la obra asciende a la suma de S/ 9,099,747.69 (NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 69/100 soles) y un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 4,838.66 (Cuatro mil ochocientos treinta y ocho con 66/100 soles). Por lo tanto, solicita la aprobación de la liquidación final técnica- financiera de la ejecución de la obra, a través de un acto resolutivo. Asimismo, mediante el Informe N° 0463-2022-MPH-GIDT-DSLO/NBU-J solicita asignación presupuestal para el pago de los reajustes a la empresa contratista Consorcio Huanta y con Informe N° 0547-2022-MPH/OPP/U.PPTO-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RMBS el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto OPINA que no cuenta con asignación presupuestal.

Que, a través del Informe N° 0547-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien informa sobre la disponibilidad presupuestal para pago de reajustes a la Empresa Contratista Consorcio Huanta precisando el pago de reajustes a la Empresa Contratista Consorcio Huanta de la ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA EN LA RED VECINAL CANAYRE - CORONEL PORTILLO - JUNÍN LIBERTAD - NUEVO PROGRESO ROSARIO SANTILLANA - VIRGEN CCASA, EN LOS DISTRITOS DE LLOCHEGUA Y CANAYRE, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"**, que no cuenta con presupuesto por un monto de S/ 4,838.66 (Cuatro mil ochocientos treinta y ocho con 66/100 soles). Respecto a la solicitud de asignación presupuestal para el pago de reajustes a la empresa contratista Consorcio Huanta, emite una CARTA N°0193-2022-CH/C el contratista del Consorcio Huanta, de fecha 25 de abril del 2022, renuncian al cobro de los saldos a favor de la empresa Consorcio Huanta.

Que, mediante la opinión legal N° 157-2022-MPH/OAJ/JSYR, de fecha 27/05/2022, presentado por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, que opina que es viable la aprobación de la liquidación física financiera de la obra ejecutada a través del Contrato N° 001-2018-MPH/UL, de fecha 25 de Setiembre del 2018, Informe N° 0604-2022-MPH/GIDT-PADP-G, de fecha 17/05/2022 e Informe N° 0604-2022-MPH-GIDT-JDSLO/NBU/J de fecha 16/05/2022, presentado por la División de Supervisión y Liquidación de Obras, que contiene la Liquidación final técnica financiera de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA EN LA RED VECINAL CANAYRE - CORONEL PORTILLO - JUNÍN LIBERTAD - NUEVO PROGRESO ROSARIO SANTILLANA - VIRGEN CCASA, EN LOS DISTRITOS DE LLOCHEGUA Y CANAYRE, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"** con CUI N° 2267395, ejecutado en la red vecinal Canayre, Coronel Portillo, Junín Libertad, Nuevo Progreso, Rosario Santillana, Virgen Ccasa en el distrito de Llochehua y Canayre, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho; y demás anexos adjunto al presente acto resolutivo, y;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la liquidación final **FISICO - FINANCIERO** de ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA EN LA RED VECINAL CANAYRE - CORONEL PORTILLO - JUNÍN LIBERTAD - NUEVO PROGRESO ROSARIO SANTILLANA - VIRGEN CCASA, EN LOS DISTRITOS DE LLOCHEGUA Y CANAYRE, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"**; con CUI N° 2267395, ejecutada según Contrato N° 001-2018-MPH/UL, bajo la modalidad por contrata, de acuerdo a lo siguiente:

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

CONCEPTO	MONTOS VALORIZADOS Sin IGV (S/.)	MONTOS FACTURADOS PAGADOS Sin IGV(S/.)	SALDO POR PAGAR(S/.)
A. MONTO DE LAS VALORIZACIONES	5,378,528.73	5,378,528.66	0.07
Por Obra Principal	4,358,907.95	4,358,907.87	0.08
Por Adicional de Obra N° 03	740,748.62	740,748.63	-0.01
Por Adicional de Mayores y Menores Metrados	278,872.16	278,872.16	0.00
B. REAJUSTES DE VALORIZACIONES	343,124.86	0.00	343,124.84
Por Obra Principal	259,126.84	0.00	259,126.84
Por Adicional De Obra N° 03	59,450.71	0.00	59,450.70
Por Adicional De Obra De Mayores Metrados	24,547.30	0.00	24,547.30
C. MONTO BRUTO VALORIZADO REAJUSTADO (A+B)	5,721,653.57	5,378,528.66	343,124.91
D. DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	50,969.64	0.00	50,969.64
Por Adelanto Directo	16,463.70	0.00	16,463.70
Por Adelanto de Materiales	34,505.94	0.00	34,505.94
E. MONTO NETO VALORIZADO REAJUSTADO (C-D)	5,670,683.93	5,378,528.66	292,155.27
F. AMORTIZACION DE ADELANTOS OTORGADOS	2,329,021.35	2,329,021.36	00.00
Amortización Total del Adelanto Directo	776,340.45	776,340.45	0.00
Amortización Total del Adelanto de Materiales	1,552,680.90	1,552,680.91	0.00
G. OTROS	0.00	0.00	0.00
Mayores Gastos Generales por Ampliaciones de Plazo	0.00	0.00	0.00
Intereses por mora en Pagos	0.00	0.00	0.00
Otros Conceptos	0.00	0.00	0.00
H. DEDUCCIÓN POR METRADOS NO EJECUTADOS	288,054.71	0.00	288,054.71
Monto por Metrados no Ejecutados (Obra Principal)	276,365.06	0.00	276,365.06
Monto por metrados No ejecutados (Adicional De Obra N° 03)	11,689.65	0.00	11,689.65
Monto por metrados No ejecutados (Mayores y Menores Metrados)	0.00	0.00	0.00
I. TOTAL GENERAL (A+B-D+F+G-H)	7,711,650.59	7,707,550.02	4,100.56
J. IMPUESTOS I.G.V. (18.00 %)	1,388,097.11	1,387,359.01	738.10
K. COSTO TOTAL OBRA PRINCIPAL (I+J)	9,099,747.69	9,094,909.03	4,838.66
L. PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
Concepto	Multa por Aplicar	Multa Aplicada	Saldo por Descontar
Multa por demora en Término de Obra	0.00	0.00	0.00
M. SALDO DE LIQUIDACIÓN (K-L)			4,838.66
MONTO A CANCELAR EN EFECTIVO		A FAVOR DEL CONTRATISTA	4,838.66
SON: CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 66/100 SOLES			





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN:

DESCRIPCIÓN	MONTO (INC. IGV) (S/)
Costo total de la obra	S/ 9,099,747.69
Montos pagados según SIAF (-)	S/9,094,909.03
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 4,838.66
Renuncia al cobro del saldo resultante a favor del Contratista - Carta N° 0193-2022-CH/C (-)	S/ 4,838.66
SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/ 0.00



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la devolución de la Carta Fianza de Fiel cumplimiento al Contratista "Consortio Huanta".

ARTICULO TERCERO: DERIVAR el expediente original de la liquidación final técnica y financiera de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA EN LA RED VECINAL CANAYRE - CORONEL PORTILLO - JUNÍN LIBERTAD - NUEVO PROGRESO ROSARIO SANTILLANA - VIRGEN CCASA, EN LOS DISTRITOS DE LLOCHEGUA Y CANAYRE, PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"; con CUI N° 2267395 a la División de Supervisión y Liquidación de Obras, para su custodia y fines pertinentes.



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la presente Resolución al "Consortio Huanta" y la distribución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, División de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Administración y Finanzas y demás Unidades Orgánicas inherentes para su conocimiento y dar cumplimiento a la presente resolución y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR
ALCALDE